



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

EXPTE 1243/2024

DECRETO.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TAZACORTE.

Visto el Convenio de Cooperación suscrito por Instituto Canario de Vivienda y la FECAM para la gestión del Programa para combatir la despoblación del medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025 y el documento técnico relativo a dicho Programa.

Visto que se solicitó subvención destinada a combatir la despoblación del medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025, en el marco del citado Convenio.

Vista la Resolución nº 4959/2022, de 13 de diciembre de 2022, del Director del Instituto Canario de la Vivienda, por la que se concede al Ayuntamiento de Tazacorte una subvención directa por importe de 351.425,12 euros, para combatir la despoblación del medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025, modificada por Resolución nº 2434/2024 de fecha 7 de marzo de 2024.

Visto que con fecha 10 de abril de 2024 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 44 las Bases Reguladoras y Convocatoria que rigen las ayudas al FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025, en el término municipal de Tazacorte, aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de abril de 2024, que consta en el Libro de Decretos con el nº 2024-0170 de la misma fecha.

Resultando que con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.2310.78001 **AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025**, del Presupuesto prorrogado para el año 2024 del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, existe crédito disponible por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (351.425,12€) para hacer frente a las obligaciones que se deriven de la presente convocatoria.

Considerando que el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el municipio, en el ámbito de sus competencias, podrá promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Por el presente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de ayudas al FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR





C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

EXPTE 1243/2024

LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025, en el término municipal de Tazacorte, por importe total de 351.425,12 €.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de anuncios y en la sede electrónica de la Corporación, así como dar de alta la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención de Fondos.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a la fecha de la firma.

EL ALCALDE,
Fdo.: Manuel González Gómez
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE